



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

000414

USHUAIA, 05 MAR. 2026

VISTO el Expediente Nº MS-E-18069/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Contratación de UN (01) Profesional Médico Especialista en Psiquiatría para el Centro de Abordaje Integral en Salud Mental, dependiente de la Dirección de Salud Mental Zona Norte – Secretaría de Salud Mental y Problemáticas de Consumo del Ministerio de Salud, por el término de DOCE (12) meses con posibilidad de prórroga.

Que en virtud de ello se aprobó y autorizó la Contratación Directa Nº 201/2025 RAF 525 en favor del Dr. Pablo Esteban HUCK – C.U.I.T. Nº 20-26436861-9 mediante Resolución S.S.M Y P.C Nº176/2025.

Que de la citada Contratación Directa, se desprende la Orden de Compra y/o Provisión Nº 434/2025.

Que de la misma manera, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26832, estableciendo una relación contractual por el término de DOCE (12) meses contados a partir del día PRIMERO (1º) de Septiembre de 2025.

Que en orden 98 del presente, la Directora de Salud Mental Zona Norte M.S., Dra. Marta BOLAÑO, informó la situación contractual del profesional Pablo Esteban HUCK, recibiendo y aceptando formalmente su renuncia, dando por finalizada la relación contractual.

Que en orden 99, obra Nota recibida en fecha 26-01-2026, por la cual el profesional expresó su voluntad rescisoria a dicha relación contractual, a partir del día VEINTISEIS (26) de enero de 2026.

Que en orden 101, obra Cédula de Notificación Nº 01-2026 dirigida al Dr. Pablo Esteban HUCK – D.N.I. 26.436.861, ante incumplimiento de la Cláusula PRIMERA del Convenio enunciado precedentemente.

Que en orden 105, obra Nota Nº 165/2026 suscripta por la Subsecretaria de Redes Integradas en Salud Mental, Lic. Margot PINCHEIRA, mediante la cual indica la rescisión del Contrato a partir del día 27-01-2026.

Que, por lo expuesto, se hace necesario rescindir la relación contractual establecida mediante Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 26832, de conformidad a lo indicado por la funcionaria actuante.

Que de la misma manera, se deberá proceder al ajuste de la Orden de Compra y/o

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

2...///

Provisión N° 434/2025 correspondiente al C.J.Uo. 1-09-13 - RAF 525, teniendo en cuenta los valores de la última factura emitida por el Dr. Pablo Esteban HUCK - C.U.I.T. N° 20-26436861-9.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo N° 17 de la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26832, con el Dr. Pablo Esteban HUCK - C.U.I.T. N° 20-26436861-9; a partir del día VEINTISIETE (27) de enero de 2026. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el ajuste de la Orden de Compra N° 434/2025, conforme la emisión de la facturación pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000414

RESOLUCIÓN M.S. N°

/2026.-

M.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud